

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1961

Nº 14.488

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 147 de 1º de mayo de 1959, por la cual se reconoce derecho a jubilación.

Resolución Nº 148 de 1º de julio de 1959, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

##### Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resuelto Nº 843 de 26 de septiembre de 1960, por el cual se concede una licencia.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 226 de 23 y 228 de 29 de agosto de 1961, por los cuales se nombran unos delegados.

Decreto Nº 241 de 1º de septiembre de 1961, por el cual se nombra una delegación.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 1246 de 30 de diciembre de 1957, por el cual se nombra un personal.

Contrato Nº 44 de 26 de mayo de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Harry Strunz Jr. en representación de la Cia. de Servicios Eléctricos, S. A.

#### MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 93 de 18 de marzo de 1958 por el cual se hace unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### RECONOCESE DERECHO A JUBILACION

#### RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 147.—Panamá, 1º de mayo de 1959.

El señor Manuel Azael Bendiburg, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-869, ha pedido al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca derecho a la jubilación con el último sueldo devengado por él en el momento de su separación del cargo de Juez Segundo Municipal de Colón.

Basa su solicitud en el artículo 271 de la Ley 61 de 1946, modificada por el artículo 1º de la Ley 1ª de 1959, según el cual los Jueces Municipales tienen derecho a la jubilación con su último sueldo, si son mayores de cincuenta y cinco años de edad y han prestado servicios al Estado en cualquiera de las ramas de la administración pública, durante un lapso no menor de veinte años, de los cuales diez deben corresponder a servicios prestados indistintamente al Órgano Judicial o al Ministerio Público.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General de Cedulación el día 21 de mayo de 1959, en el cual consta que Manuel Azael Bendiburg, nació en Las Tablas, el día 7 de julio de 1898. Tiene más de 60 años de edad.

b) Certificado expedido por el Juez 2º del Circuito de Bocas del Toro, el día 8 de abril de 1959, en el cual hace constar que Manuel Azael Bendiburg fue nombrado portero de ese Juzgado por Decreto Nº 4, de 28 de octubre de 1918, y se posesionó del cargo el mismo día; que por Decreto Nº 4, de 28 de octubre de 1918, y se posesionó del cargo el mismo día; que por Decreto Nº 3 de 1º de julio de 1919 fue nombrado Oficial Mayor de ese Juzgado y tomó posesión del cargo el mismo día; que por Decreto Nº 1 de

28 de agosto de 1920, fue nombrado Oficial Mayor y tomó posesión de ese cargo; que por Decreto Nº 1 de 27 de junio de 1924, fue promovido al cargo de Secretario interino del Juzgado y tomó posesión el mismo día; que por Decreto Nº 2 de 1º de julio de 1924, fue nombrado nuevamente Secretario interino; que por Decreto Nº 1 de 11 de mayo de 1925, fue nombrado Secretario en propiedad del Juzgado y tomó posesión del cargo el día 12; que por Decreto Nº 1 de 1º de noviembre de 1928, se le designó nuevamente Secretario y tomó posesión del cargo; que por Decreto Nº 1 de 4 de agosto de 1932, fue reelegido en el cargo de Secretario y tomó posesión el mismo día.

c) Certificado expedido por el Alcalde Municipal de Colón el día 8 de mayo de 1959, en el cual consta que Manuel Azael Bendiburg tomó posesión del cargo de Juez Segundo Municipal de Colón el día 4 de febrero de 1947, y lo ejerció sin interrupción hasta el 23 de julio de 1958. En este certificado hace constar el Alcalde que el señor Manuel Azael Bendiburg devengaba como Juez Segundo Municipal durante el tiempo que desempeñó sus funciones, un sueldo mensual de B/. 200.00.

d) Copia de la Resolución Nº 8015 dictada por la Caja de Seguro Social, el día 28 de febrero de 1958, por medio de la cual reconoció a Manuel Azael Bendiburg una pensión mensual de B/. 100.00, la misma que actualmente recibe de esa Institución.

El tiempo total de servicios prestados por el peticionario en cargos judiciales pasa de 26 años continuos y, como quiera que tiene más de la edad requerida por la disposición legal en que basa su solicitud,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Reconocer al señor Manuel Azael Bendiburg, derecho a la jubilación, como ex-Juez Segundo Municipal de Colón, con una asignación mensual de B/. 200.00, equivalente a su último sueldo devengado en el ejercicio de su cargo. Esta asignación le será pagada así: B/. 100.00 por cuenta del Tesoro Nacional, y B/. 100.00 por cuenta de la Caja de Seguro Social.

Esta Resolución tendrá efecto a partir del día 1º de julio de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE DOMINADOR BAZAN.

## RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

### RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 148.—Panamá, 1º de julio de 1959.

El señor José María Cedeño M., portador de la cédula de identidad personal Nº 1597, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca derecho a la jubilación como ex-Juez Municipal del Distrito del Barú con base en el artículo 1º de la Ley 1ª de 1959, reformatorio del artículo 271 de la Ley 61 de 1946, según el cual los Jueces y Personeros Municipales tienen derecho a jubilarse con el sueldo devengado en el momento de su separación definitiva del cargo, si tienen más de cincuenta y cinco años de edad y han prestado servicios al Estado durante veinte años por lo menos, de los cuales diez años deben corresponder a servicios prestados al Órgano Judicial o al Ministerio Público.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Cura Párroco de Alanje, Provincia de Chiriquí, en el cual consta que José María de la Asunción Cedeño, nació en Alanje el día 15 de noviembre de 1890, tiene por tanto 68 años de edad. La firma del Cura Párroco ha sido autenticada por el Obispo de David.

b) Certificado expedido por el Juez Primero del Circuito de Chiriquí el día 18 de junio de 1959 con el cual se prueba que los libros de nombramientos de Jueces Municipales de Chiriquí, correspondientes a los años 1929 a 1933 se perdieron, destruidos por el comején.

c) Copia de la Vista Nº 360, del Fiscal del Circuito de Chiriquí, dictada el 6 de agosto de 1941, en la cual consta lo siguiente:

Que por Acuerdo Nº 2, de 13 de julio de 1929, fue nombrado José María Cedeño, Juez Municipal del Distrito de Alanje, que por Acuerdo de 13 de junio de 1933 fue reelegido Juez Municipal de Alanje, que el señor Cedeño fue nombrado Personero Municipal de la Comarca del Barú en octubre de 1938 y tomó posesión de dicho cargo.

Consta también en la vista del Fiscal de Chiriquí, que por Decreto Nº 4, de 17 de abril de

1941, el señor Cedeño fue nombrado nuevamente Personero Municipal del Barú.

d) Copia autenticada del Decreto Nº 4 de 17 de abril de 1941, por el cual el Fiscal del Circuito de Chiriquí nombró a José María Cedeño, Personero Municipal del Barú. Se acompañó el acta de posesión de este cargo.

e) Certificado del Alcalde Municipal del Barú, en el cual consta que el señor José María Cedeño M., desempeñó el cargo de Juez Municipal desde 1937, hasta 1939; que desde el 1º de febrero de 1939 hasta el 1º de febrero de 1943 sirvió el cargo de Personero Municipal del Barú, y fue reelegido el 1º de febrero de 1943 hasta el 1º de febrero de 1945; que desde 1945 hasta el 1º de febrero de 1956 desempeñó el cargo de Juez Municipal del Barú.

f) El señor Cedeño ha presentado también copias autenticadas de las actas de posesión de esos puestos.

g) En el certificado del Alcalde del Barú fechado el 6 de abril de 1959, consta también que el señor Cedeño devengaba, como Juez Municipal del Barú, en el año 1956, cuando fue separado de su cargo un sueldo mensual de B/. 150.00.

h) Copia de la Resolución Nº 1451, de 14 de marzo de 1956, por medio de la cual la Caja de Seguro Social reconoció a José María Cedeño M., una pensión de B/. 64.62, por riesgo de vejez, con base en el artículo 86 del Decreto-Ley Nº 14 de 1954.

Es evidente que el peticionario tiene derecho a que se le jubile, como ex-Juez Municipal del Barú, con el último sueldo recibido en ejercicio de sus funciones, con base en el artículo 1º de la Ley 1ª de 1959, que modificó el artículo 271 de la Ley 61 de 1946, porque prestó servicios como Personero y Juez Municipal durante más de 25 años desde 1929 hasta 1956 y, por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Reconocer al señor José María Cedeño M., derecho a recibir mensualmente una asignación de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00), en concepto de jubilación, equivalente al último sueldo devengado por él como Juez Municipal del Barú.

Esa pensión le será pagada así:

Por cuenta del Tesoro Nacional, ochenta y cinco balboas con treinta y ocho centésimos (B/. 85.38).

Por cuenta de la Caja de Seguro Social, sesenta y cuatro balboas con sesenta y dos centésimos (B/. 64.62).

Esta Resolución tendrá efecto a partir del 1º de julio de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE DOMINADOR BAZAN.

**CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 843**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 843.—Panamá, 26 de septiembre de 1960.

*El Ministro de Gobierno y Justicia*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alfonso Herrera y Franco, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº PE-4-517, residente en Avenida Manuel Espinosa B., Nº 100, Apartamientos Alina, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo Nº 15 del Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta,

**RESUELVE:**

Conceder licencia al señor Alfonso Herrera y Franco, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

HUMBERTO FASANO.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

*Lionel A. Brown T.*

**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRANSE UNOS DELEGADOS****DECRETO NUMERO 226**  
(DE 23 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se nombra al Delegado Observador Suplente de la República de Panamá al Vigésimo Congreso de Asociación Permanente Internacional de Congresos de Navegación (PIAC).

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en el Vigésimo Congreso de la Asociación Permanente Internacional de Congresos de Navegación (PIAC), que se verificará en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, del 11 al 19 de septiembre de 1961.

Que Su Excelencia el señor Alonso Fernández, Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho, mediante nota número 436-dav. de 10 de abril último, recomienda la designación de una Delegación para que nos represente en el evento referido.

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Congresos, Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero,

nación de Delegados o Representantes a Congresos, Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Antonio Corro, Consejero Económico de la Embajada de Panamá en Washington, Delegado Observador Suplente de la República de Panamá al Vigésimo Congreso de la Asociación Permanente Internacional de Congresos de Navegación, que se verificará en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, del 11 al 19 de septiembre de 1961.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que este nombramiento es con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961).

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

**DECRETO NUMERO 228**  
(DE 29 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá a la Reunión de un Grupo Interamericano Consultivo en Materia de Fiscalización de Estupefacientes.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Reunión de un Grupo Interamericano Consultivo en Materia de Fiscalización de Estupefacientes, que se verificará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 25 de septiembre al 15 de octubre de 1961.

Que Su Excelencia el Doctor Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, mediante nota número 828-M, de 24 de agosto de 1961, recomienda la designación del señor Lic. Octavio Sosa, Director de Farmacia, Drogas y Alimentos de ese Ministerio, para que represente al Gobierno Nacional en la Reunión referida.

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Congresos, Conferencias, etc., en el extranjero,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Lic. Octavio Sosa, Director de Farmacia, Drogas y Alimentos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Delegado de la República de Panamá a la Reunión de un Grupo Interamericano Consultivo en Materia de Fiscalización de Estupefacientes, que se verificará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 25 de septiembre al 15 de octubre de 1961.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.**NOMBRASE UNA DELEGACION**

DECRETO NUMERO 241

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1961)

por el cual se nombra la Delegación que representará a la República de Panamá en el VIII Congreso Interamericano de Turismo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en el VIII Congreso Interamericano de Turismo, que se verificará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 22 al 30 de septiembre de 1961.

Que Su Excelencia el doctor Felipe Juan Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, ha recomendado la designación de Su Excelencia el señor Rodrigo Arias, Embajador de Panamá en Brasil y del señor Gustavo Méndez V., Secretario de la misma Embajada, para que nos representen en el evento referido.

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Congresos, Conferencias, etc., en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia el señor Rodrigo Arias, Embajador de Panamá en el Brasil y al señor Gustavo A. Méndez V., Secretario de la Embajada de Panamá en el Brasil, Delegados de la República de Panamá al VIII Congreso Interamericano de Turismo que se verificará en la ciudad de Río de Janeiro, del 22 al 30 de septiembre de 1961.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que estos nombramientos son con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.**Ministerio de Obras Públicas****NOMBRASE UN PERSONAL**

DECRETO NUMERO 1246

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se nombra un personal.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

*Palacio Nacional (Administración,  
Oficina Central y Depósito Central):*

*Jefe de Departamento de 3ª categoría:*

Julio Champsaur,

*Jefe de Dirección de 2ª categoría:*

Roberto Moreno Jr.,

*Jefes de Dirección de 3ª categoría:*

Ricaurte A. Julio,  
José J. Moncada Luna,  
Tibulo Juliao.

*Jefes de Sección de 1ª categoría:*

César A. Arjona,  
Pedro J. Nero,  
José Arosemena II,  
Elías Amores J.  
Ernesto O. Maytin.

*Jefes de Sección de 2ª categoría:*

Augusto Gamboa  
José Cástulo Villamil  
Felipe A. Salabarría.

*Jefe de Sección de 3ª categoría:*

Justiniano González

*Secretaria de 4ª categoría:*

Guillermina Dickson

*Secretarios de 5ª categoría:*

Amalia A. de Porcell,  
Elvia C. de Gachez.

*Secretarios de 6ª categoría:*

Carmen A. Cuseta,  
Xenia de Villamil.

*Avaluador de 1ª categoría:*

Manuel Gálvez B.

*Audidores de 2ª categoría:*

Publio Toala,  
José Agustín Arango.

*Oficial Mayor de 5ª categoría:*

Guillermo Eloy García.

*Oficiales de 1ª categoría:*

Lucila D. de Alvarado,  
Diana J. Calderón,  
Marcos R. Puella B.

- Yolanda E. Batista.
- Oficiales de 2ª categoría:*  
Audemia Velasco,  
Alvaro Castañeda M.
- Oficiales de 3ª categoría:*  
Iris Zamora de Vives,  
Evelia Valdés de García,  
Rosa Amelia Ponce R.  
Simón de la Rosa Jr.  
Flor María Solis.
- Oficial de 5ª categoría:*  
Otilia Aguilera.
- Contadores de 2ª categoría:*  
Sara Y. de Champsaur,  
Betty Helen Facey,  
René Henriquez,  
Erlinda Ulloa de Méndez,  
Modesto O. Dutary D.
- Contador de 3ª categoría:*  
Carlos V. Garrido Araúz.
- Cotizador:*  
Eduardo Paz F.
- Estenógrafas de 2ª categoría:*  
Nidia Isabel Rivera N.  
Idalia J. Ecker Mora.
- Mecanógrafa de 2ª categoría:*  
Emilia María Rovi de Berrocal.
- Choferes de 1ª categoría:*  
Joaquín R. Sánchez,  
José del C. Alfaro A.
- Chofer de 2ª categoría:*  
Aquilino Ríos.
- Chofer de 4ª categoría:*  
Pedro José Céspedes.
- Mensajero de 2ª categoría:*  
Pedro J. Moreno Jr.
- Mensajero de 3ª categoría:*  
Cosmo A. Vergara Jr.
- Archivero de 1ª categoría*  
María Albina Miranda.
- Ingeniero de 1ª categoría*  
Ramiro Ramírez
- Ingenieros de 2ª categoría*  
Tomás G. Duque V.  
Osvaldo Borrel.
- Sección Técnica (Oficina Central y Campo)*
- Ingenieros de 1ª categoría*  
José B. Martínez,  
Rodrigo J. Moreno.
- Ingenieros de 3ª categoría*  
Gabriel Grimaldo V.
- Humberto Reynolds,  
Alirio A. Díaz R.  
Wallace A. Ferguson,  
Jeremías Bernal.
- División "A"*
- Jefe de Departamento de 1ª categoría*  
Guillermo Van Horde.
- Jefes de Sección de 1ª categoría*  
Andrés Gesto,  
Greco Olivardía.
- Jefes de Sección de 3ª categoría*  
Edwin Crespo,  
Abel Galindo.
- Contador de 1ª categoría*  
Jorge E. Manzzo.
- Contadores de 2ª categoría*  
Ricardo Lezcano S.  
Carlos N. Quintero,  
Santiago Guerra V.,  
Francisco Kai.
- Apuntador de 1ª categoría*  
Miguel B. Higuero B.
- Apuntadores de 2ª categoría*  
Roberto Leyton,  
Brigido Martínez,  
José M. Navarro.
- Apuntador de 3ª categoría*  
Abdiel Antonio Alvarado.
- Almacenistas de 4ª categoría*  
Elmer E. West,  
Matías Cerrud,  
Alfredo Bonilla Lombardo.
- Almacenistas de 5ª categoría*  
Luis E. Peters,  
Carlos Eduardo Pérez L.  
José Antonio Barranco,  
Esteban Alfonso Gallardo.  
José M. Lerma Q.
- Oficial Mayor de 4ª categoría*  
Manuel A. Rivera C.
- Oficial Mayor de 5ª categoría*  
Juan E. Ospino.
- Oficiales de 1ª categoría*  
Máximo Gallardo,  
Arsenio Pérez P.  
Matías Ruiz A.
- Oficial de 3ª categoría*  
Jorge E. Ulloa.
- Oficial de 4ª categoría*  
Alma Quiñonez
- Oficiales de 5ª categoría*  
Pascual Rodríguez,  
Gerardo Alvarado,

- Leopoldo Ariza,  
Oscar E. Rudas,  
Carlos J. Arboleda,  
Moisés E. Batista.
- Artesanos Jefes de 1ª categoría*  
John O. Perkins,  
Carlos E. Noel
- Artesanos Jefes de 2ª categoría*  
Osvaldo Zorrilla,  
Cecilio Barrera Hidalgo.
- Artesanos Subalternos de 1ª categoría*  
Victor J. Cano,  
Pablo Barba,  
Moisés Cueto M.
- Artesanos Subalternos de 2ª categoría*  
Ramón Luis Carvajal,  
Gerónimo Gutiérrez,  
Gilberto Guzmán A.  
Eliás Castroverde,  
Juan J. Martínez,  
Daniel Eliás Vásquez,  
Prudencio Barrera.
- Artesanos Subalternos de 4ª categoría*  
Rodrigo J. Rodríguez,  
Leonidas Alvarado.
- Mecánicos Jefes de 3ª categoría*  
David A. Chavez,  
Jaime Ramírez.
- Mecánicos Subalternos de 1ª categoría*  
Pedro Carvajal Flores,  
Salvador Marengo,  
Raulfo Oviedo Alvarado,  
Juan A. Peñalba.
- Mecánicos Subalternos de 2ª categoría*  
Alberto A. Ramírez,  
Carlos A. Gutiérrez,  
Francisco Tejada E.
- Mecánicos Subalternos de 3ª categoría*  
Juan Alcides Aguirre,  
Eliás Jiménez González.
- Operadores Subalternos de Equipo Pesado de 1ª categoría*  
Juan P. Aguilera,  
Eduardo E. Hernández,  
Valentín Mendoza,  
Carlos Urrutia,  
Jorge L. Calzudes,  
Pedro C. Ayala P.  
Pelayo Arturo Fernández,  
Victor M. Castellano,  
Florentino Ortiz.
- Operadores Subalternos de Equipo Pesado de 2ª categoría*  
Ricardo E. Pardo,  
Gonzalo E. Flores,  
Herminio Ortega.
- Operador Subalterno de Equipo Pesado de 3ª categoría*  
Luis A. Brett.
- Cadeneros de 1ª categoría*  
Leovigildo A. Pérez O.  
Abigaíl Santamaría,  
Guillermo Valencia,  
Esteban Puello,  
Arturo Flores,  
Justiniano Cuesta.
- Capataces de 1ª categoría*  
José S. Matute,  
Carlos A. Echevarría,  
Belisario Saenz,  
Moisés Cedeño B.  
Antonio P. González,  
Cornelio F. Rodríguez P.  
Roberto Moreno G.
- Capataces de 2ª categoría*  
Marcelino Castillo,  
Remigio Ortega C.  
Santos Ríos H.  
Laurencio Rojas,  
Humberto Acuña,  
Manuel Aguilar C.  
Benito Chan A.
- Capataces de 3ª categoría*  
Vicente Marrones Jr.  
Ciriaco Martínez E.
- Carpinteros Subalternos de 1ª categoría*  
Silvio Haya,  
Gaspar Goodrich.
- Capitán de Lancha de 1ª categoría*  
Nestor Murillo.
- Maquinista Subalterno de 3ª categoría*  
Luis E. Prado.
- Albañiles Subalternos de 1ª categoría*  
Heliodoro Ortega,  
Trinidad Guzmán.
- Choferes de 1ª categoría*  
Nicomedes Vergara,  
Francisco Muñoz Cano,  
Manuel D. García,  
Gilberto Casanova,  
Luis A. Rivera,  
José T. Guillén.
- Choferes de 2ª categoría*  
Florencio Zamora,  
Baudilio Antonio Bernal,  
Ricardo Alejandro Knight,  
Vicente Ariza González,  
Leopoldo Caez Jaén,  
Carlos C. Archibold,  
Félix Roa Castillo,  
Diego Quintero Miranda,  
Pedro Chavarría A.  
Jeremías Maloney,  
Gilberto Constantino Barnett,  
Jesús Gallegos Mendoza,

Rubén Darío Arosemena D.  
Angel P. Rodríguez.

*Celadores de 1ª categoría*

Hernán Hurtado,  
Ernesto Cedeño,  
Nicolás Argüelles.

*Celadores de 2ª categoría*

Marcelino Aguilar,  
Jorge Salamanca,  
Víctor M. García,  
Carlos N. Smith Vega.

*Peones Subalternos de 4ª categoría*

Doroteo Quesada,  
José J. Barahona,  
Zorcastro Vergara,  
Félix Frías.

*Peones Subalternos de 4ª categoría*

Perfecto Babilonia,  
César Leal,  
Urbano Araúz,  
José de J. Torres,  
Rogelio Gómez,  
Moisés Torreglosa,  
José Gálvez,  
Manuel S. Velasco.

*Ingeniero de 1ª categoría*

Jorge I. Barnett.  
Hermógenes Pineda,

*Jefe de Dirección de 1ª categoría*

Juan M. Ramírez.

*Jefes de Sección de 1ª categoría*

Heraclio Villalaz,  
Juan G. Castillo.

*Jefe de Sección de 2ª categoría*

Luis Martínez del Cano

*Peones Subalternos de 5ª categoría*

Gerardo Urriola,  
Tomás Reyes,  
Julio E. Prado,  
Juan Sánchez G.  
Encarnación Rodríguez,  
Percival Lloyd  
Desiderio Jiménez,  
Juan Cedeño,  
Lisandro Prado,  
Lucas Aizpurúa,  
Florentino Araúz,  
José Marín,  
Balbino Vargas,  
Manuel Moreno V.  
Clementino Guerrero,  
Alejandro Amores,  
Daniel Gutiérrez,  
Juan Barba,  
Rafael Díaz B.  
Alonso Rodríguez,  
Félix A. Charpentier,  
Gregorio Batista,  
Pedro Coronado,  
Heraclides Marín,

Adán Rodríguez,  
Ramón Prado,  
Saturnino Gutiérrez,  
Moisés Reina Rivera,  
César Marengo,  
Juan Flores Ramos,  
Rufino Castillo,  
Julián Bermúdez,  
Isaac Quintero,  
Belisario Quintero,  
Juan González,  
Octavio Rodríguez,  
Meliton Vargas,  
Adriano Pérez,  
Antonio Marín,  
Alfonso Trejos,  
Domingo Vergara,  
Antonio Herrera,  
Roberto Pino  
Norberto Salazar,  
Víctor Andrade S.,  
Julián Domínguez,  
Emiliano Acrazal,  
Luis P. Sánchez,  
Héctor Conte,  
Manuel Cortez,  
Jorge Pretelt,  
Ricaurte Espinosa,  
Rafael Díaz C.  
Domingo Bustamante,  
Florentino Quieto,  
Antonio García,  
Félix Tuñón,  
José de los Angeles Muñoz,  
José Marón Riera,  
Rubén Estrada,

*Peones Subalternos de 5ª categoría*

Juan M. de León,  
Cirilo Sáenz,  
Esteban Aguilar,  
Juan B. Gómez,  
Benjamín Acevedo,  
Teófilo Martínez,  
Benigno Rodríguez,  
Martín Pino,  
Jeremías Arjona,  
Pedro Ortega Ramos,  
Rodolfo Samaniego,  
José A. Gómez,  
Jacinto Alveo,  
Marcelino Alveo,  
Francisco Navarro,  
Marcelino Rangel,  
Eusebio Reina,  
Anselmo Escudero,  
Jorge I. Castro,  
Luis A. Gallardo,  
Inés Lorenzo,  
Andrés Muñoz,  
Juan Francisco Ramos,  
Cecilio Agudo,  
Alejandro Martínez,  
Florencio de Gracia,  
Cecilio Lasso Bernal,  
Secundino Quintana,  
José M. González,  
José I. Morán,  
Fulgencio Coronado,

Victorino Ortega,  
 Alcides Alvedas,  
 Mario Antadilla,  
 Ernesto Bernal,  
 Eleuterio Osorio,  
 Clemente Guevara,  
 Alberto Navarro,  
 Justiniano de la Cruz,  
 Eladio Muñoz de la C.,  
 Crescencia Sánchez,  
 Agustín Coronado,  
 Lucío Donado,  
 Agapito Reina,  
 Carlos A. Rodríguez,  
 Pedro Paez,  
 Juan de D. Araúz,  
 Leopoldo Flores,  
 Saturnino Rivas,  
 Faustino Tuñón,  
 Benigno Carrera,  
 Sabino Dudley,  
 Guillermo Carrasco,  
 Diógenes Leonard,  
 Toribio Pérez,  
 Santos Cárdenas,  
 Isaac Llerena Castro,  
 Dionisio Landecho,  
 Rosendo Hernández,  
 Juan de la C. Castro,  
 Pedro Vergara,  
 José R. Martínez,  
 Camilo Ariza,  
 Laurencio Ceballos,  
 Bruno Cerezo,  
 Faustino Coronel,  
 Teodoro Arroyo,  
 Brígido Molinar,  
 Silvino Zúñiga,  
 Delfino Serrano,  
 Julio César Moreno,  
 Julián Amaranto,  
 Agustín Samudio,  
 Manuel Pinillo,  
 Manuel Segura,  
 Calixto Muñoz,  
 Domingo Góndola,  
 Nasario Paz,  
 Josiah Gordón,  
 Jabal Doobie,  
 Julio Mitchell,  
 César A. Hidalgo,  
 Rafael Peñalosa,  
 Efraín Small,  
 Gregorio Blanford,  
 Oriol Rivas,  
 Juan Coronado,  
 Expedito Herrera,

*División "B"*

*Jefes de Sección de 1ª categoría*

José A. Olivares,  
 José M. Médica,  
 Ascanio Quintero.

*Jefes de Sección de 3ª categoría*

Justo Valle González,  
 Luis Valle González.

*Auditor de 2ª categoría*

Gustavo Porcell S.

*Almacenistas de 2ª categoría*

Germán Ubillus Díaz,  
 Teodoro B. Cyrus.

*Almacenista de 3ª categoría*

Vician Adolphus Wilson,

*Almacenista de 4ª categoría*

Clodomiro Cano S.

*Almacenistas de 5ª categoría*

Guillermo A. Calvo,  
 Salvador Valderrama.

*Apuntador de 1ª categoría*

Leonardo Barnett

*Apuntadores de 2ª categoría*

Antonio de León,  
 Mario Bolívar Pérez.

*Contador de 1ª categoría*

Jorge L. Brassfield

*Contadores de 2ª categoría*

Jorge Luis Veica Manforte,  
 José Armando Tatis G.

*Contador de 3ª categoría*

Eduardo Denver.

*Oficial Mayor de 5ª categoría*

Gaspar Castroverde.

*Oficiales de 1ª categoría*

Felipe Retally,  
 Carmelo Salerno,  
 John Milton Bines,  
 Jorge Valderrama,  
 René González,  
 Roberto Ramos T.  
 Abel Pedreschi.

*Oficial de 2ª categoría*

Sebastián Pérez O.

*Oficial de 4ª categoría*

Ubaldino Jaén Sáenz.

*Oficiales de 5ª categoría*

Oscar Lombardo,  
 Luis Raúl Moreno S.  
 Nemesio Zambrano,  
 Jesús M. Pinzón,  
 Reyes Magallón C.  
 Juan Manuel Rodríguez,  
 Jesús M. Ocaña.

*Oficial de 6ª categoría*

Camilo Arrocha.

*Jefe de Sección de 1ª categoría*

Julio César Sandoval.

*Jefe de Sección de 3ª categoría*

Sebastián Ponce B.

*Artesanos Jefes de 1ª categoría*

Roberto Sandoval B.  
Ascanio Ruíz

*Artesanos subalternos de 1ª categoría*

Ernesto Torrera J.  
Rodrigo A. Robles O.  
Teodoro Delgado C.  
Eustorgio Castillo C.  
Bernardo Cornejo,  
Nicolás Wilson M.  
Teodosio Cornejo Q.  
Agustín Quezada.

*Artesanos subalternos de 2ª categoría*

Epifanio Barrera M.  
Heliodoro Real Castillo,  
Pedro Juárez,  
Eliás Castroverde,  
Julio Escala J.

*Cadeneros de 1ª categoría*

Reinaldo Collado,  
Francisco Quirós S.

*Capataces de 1ª categoría*

Victor Arias,  
Beltrán Varela.

*Capataces de 2ª categoría*

Félix Stanziola H.  
Augusto Valderrama S.  
Manuel Pérez G.  
Narciso Flores U.  
Manuel Bernal,  
Plinio Peralta.

*Choferes de 1ª categoría*

Horacio Quezada H.  
Daniel Fuentes C.  
Pascual González C.

*Choferes de 2ª categoría*

Ricardo Moreno C.  
Federico Pinzón  
Andrés Torres M.  
Abel Simitti,  
Pedro Coronado,  
Manuel de C. Rangel,  
Ludovino Sáenz L.  
Julio de León C.  
Aristides Olivares V.  
Alvaro Pedreschi,  
Gerardo Carvajal  
Secundino Gómez.

*Carpinteros subalternos de 1ª categoría*

Manuel S. Sucre,  
Guillermo Nieto,  
Marcelo Aguilar,  
José Sáenz Ramos,  
Guillermo Campos T.

*Inspectores Técnicos de 6ª categoría*

Macario Camarena,  
Abel Melgar.

*Mecánico Jefe de 2ª categoría*

Demóstenes Peñuela C.

*Mecánicos Jefes de 3ª categoría*

Alejandro Rodríguez,  
Carlos A. Borbón.

*Mecánicos subalternos de 1ª categoría*

Julio R. Aparicio,  
Ricardo Rodríguez,  
Martín V. Tejera.

*Mecánicos subalternos de 2ª categoría*

Aventura Guevara C.  
Bernardo M. Aguilar.

*Mecánico subalterno de 3ª categoría*

Rogelio Campos A.

*Operadores subalternos de Equipo Pesado de 1ª categoría*

José de los Santos Villarreal C.  
Julio E. Villarreal C.  
Heliodoro Cornejo C.  
Eliseo Villarreal,  
José E. Vásquez.

*Operadores subalternos de Equipo Pesado de 2ª categoría*

Cándido Méndez,  
Santiago Graell,  
Ramón Cornejo C.  
Pablo H. García.

*Operadores subalternos de Equipo Pesado de 3ª categoría*

Ricaurte de León,  
Jorge L. Bourdett.

*Soldador Jefe de 1ª categoría*

Melanio Aguilar.

*Peones subalternos de 4ª categoría*

Diomedes Cedeño  
Patrocino Aparicio  
Mónico Gómez  
Pacífico Rivera  
Gregorio Abrego  
Próspero Cornejo Q.  
Efraín Urriola  
Víctor Sánchez  
Pedro Gordón O.  
Alfonso Alvarez T.  
Víctor Arena R.  
Jesús A. Gómez  
Martín F. Ortega  
Blas A. Quintero  
Salvador Salado  
Raúl Vega Rudas  
Félix A. Abrego

*Peones subalternos de 5ª categoría*

Pastor Vergara  
Adrian Moreno M.  
Juan Antúnez  
Bruno Domínguez  
Rogelio Domínguez  
Abel Moreno  
Virgilio Cedeño C.

Laureano Castillo  
 José A. Domínguez  
 Daniel Ocaña  
 Reyes Caballero  
 Calixto Pinilla  
 Juan López  
 Emiliano Díaz  
 Alberto Barrios  
 Víctor Arena R.  
 Jesús A. Gómez  
 Martín F. Ortega  
 Blas A. Quintero  
 Salvador Salado  
 Raúl Vega Rudas  
 Félix A. Abrego  
 Octavio Batista  
 Miguel A. Corro  
 Claudio Martínez  
 José Madrigal  
 Clímaco Martínez  
 Herminio Duarte  
 Delfín García  
 Fermín Cuevas  
 Víctor González  
 Pablo Franco  
 Trinidad Botacio  
 Concepción López  
 Pedro Vergara  
 Felipe Valencia  
 Daniel Pérez  
 Máximo Mendoza  
 Pablo Camarena  
 Marcos Gutiérrez  
 Porfirio Mendoza  
 Máximo Rodríguez  
 Feliciano Mendoza  
 Lauriano Tristán  
 Luis Cornejo  
 Hipólito Pérez  
 José de los S. Ubarte  
 Osvaldo Arango  
 Manuel S. Alaín  
 Dámaso Alvarado  
 Máximo Quezada  
 Samuel Castillo  
 Félix Peña  
 Roberto Martínez  
 Reducindo Ruíz  
 Juan Sánchez M.  
 Wenceslao Ortega P.  
 Laureano Bethancourt  
 Etelvino Arenas S.  
 Roberto Villarreal  
 Julián Espinosa A.  
 Andrés Maizón L.  
 Ramón Pérez  
 Dídimo Moreno O.  
 Benjamín de León  
 Alberto García  
 Eric Ortega O.  
 Fidel García  
 Simón Cornejo F.  
 Reinaldo Meneses  
 Victorino Collado O.  
 Juan B. Ríos  
 Alberto Castillo P.  
 Marcelino Flores  
 Emilio Cedeño  
 Pablo Abrego C.

Casimiro Samaniego  
 Eugenio Medina  
 Juan José Fernández  
 Abelardo Apolayo  
 Eufemio Morales  
 Rosa Ramos P.  
 Natividad Reyes P.  
 Juan Fernández Bernal  
 Pablo Arenas S.  
 Abel Espinosa V.  
 Idefonso Castillo C.

*Celadores de 1ª categoría*

Buenaventura Tejada Z.  
 Víctor M. Melo

*División "C"*

*Almacenista de 3ª categoría*

Lionel A. Foster

*Almacenista de 5ª categoría*

Juan A. Benítez  
 Manuel Celso Alvarez

*Apuntadores de 2ª categoría*

José M. Contreras Jr.  
 Alfredo Franca

*Artesanos subalternos de 1ª categoría*

Ovigildo Herrera R.  
 Rafael Valdés  
 Gilberto A. Diez

*Artesanos subalternos de 1ª categoría*

Marcos Rodríguez  
 Rafael Monroe  
 César Carrera  
 Manuel de J. Ibarra

*Artesanos subalternos de 2ª categoría*

Rubén Gutiérrez  
 Octavio Caballero  
 Manuel Becerra  
 Carlos Cuevas

*Capataces de 1ª categoría*

José M. Fernández  
 Ramón Aguilar  
 Ernesto Diez

*Capataces de 2ª categoría*

Marcos Alaciregui  
 Héctor Rosas  
 Esteban Polanco Jr.  
 Mecías Arjona A.  
 Rodolfo Guerra D.  
 Guillermo Taylor S.

*Carpinteros subalternos de 1ª categoría*

Salomón Batista  
 Natividad Quintero  
 Bievenido Romero

*Celadores de 1ª categoría*

Constantino Chichaco  
 Generoso Bugarín

Nicolás de Gracia  
*Choferes de 2ª categoría*  
 Nagley Herrera  
 Segundo González  
 Lucinio Miranda Araúz  
 José M. Atencio  
 Enrique García  
 Onofres Neftalí Morales  
 Rosa Pérez  
*Choferes de 1ª categoría*  
 Cusi Franceschi  
*Contador de 1ª categoría*  
 Eva A. de Esquivel  
*Contadores de 2ª categoría*  
 Joaquín Pedrol  
 Alcides L. Palacios  
*Inspectores Técnicos de 6ª categoría*  
 Ascanio Boca  
 Nicasio Santamaría  
*Jefes de Sección de 1ª categoría*  
 Eladio Guillén Jr.  
 Domingo Garouullo D.  
*Jefe de Sección de 3ª categoría*  
 Rafael Watson  
*Mecánicos subalternos de 1ª categoría*  
 Ladis Guerra  
 Sergio Villarreal  
 Encarnación de Obaldía  
 José L. Serracín  
*Mecánicos subalternos de 2ª categoría*  
 José M. Córdoba  
 Ovalon C. Roberston  
*Oficiales Mayores de 4ª categoría*  
 Kenneth D. Delvalle  
 Fulvio Franceschi  
*Oficiales de 1ª categoría*  
 Ignacio C. Quintero  
 Abelardo E. Saldaña  
*Oficial de 2ª categoría*  
 Carmen Quintero A.  
*Oficiales de 4ª categoría*  
 Florencio Urriola  
 Manuel Aguilar  
*Oficiales de 5ª categoría*  
 Andrés Araúz Ch.  
 Eduardo Serrano Araúz  
 Hermel Quintana  
 Vicente A. Contreras D.  
*Operadores subalternos de Equipo Pesado de 1ª categoría*  
 Julio H. Samudio  
 Narciso Paulet

Luis Alberto Diez  
 Silvestre de León  
 Alfredo Marín  
*Operadores subalternos de Equipo Pesado de 2ª categoría*  
 José Díaz Taylor  
 Gilberto Martínez  
 Evangelio Mora  
*Peones subalternos de 4ª categoría*  
 Serafín Santamaría  
 Demetrio Cubilla  
 José Angel Montero  
 David Cedeño Lee  
 José Agustín Muñoz  
 Francisco Suiira  
 Diógenes Coba  
 Aurelio Miranda  
*Peones subalternos de 5ª categoría*  
 Erasmo Carrillo  
 Alvaro Cueva  
 Gilberto Sánchez M.  
 Diomedes Jiménez  
 Peregrino Duarte  
 Victoriano Carrillo  
 Elías Roner  
 Aniceto Henríquez  
 Rafael Marín  
 Benjamín Meléndez  
 Antonio Rosas M.  
 Ulises Guillén  
 Césareo Sandoya J.  
 José Peñalba Alvarado  
 Manuel Marquínez Cedeño  
 José A. Cobas  
 Martín Victoria  
 Sebastián López  
 Francisco Morales  
 Erasmo Avila  
 Moisés Pitti  
 Agustín Araúz  
 Aquilino Atencio  
 Narciso Cáceres  
 Felipe Delgado  
 Guillermo Coronel  
 Eufemio Castillo  
 Bonifacio González  
 Guillermo Méndez  
 Juan Ortega M.  
 Leoncio Montenegro  
 Francisco Diez  
 Alfredo Córdoba  
*Oficial de 3ª categoría*  
 Nelson Bartoli  
 Bruno Quintero  
 Alejandro Troya J.  
 Amadeo Aizpurúa  
 Domingo Guerrero  
 Ildefonso Silvera  
 Reyes Rodríguez  
 Roberto Alejandro Goddard  
 Arcenio Castillo  
 Julio Checa  
 Luis Antonio González  
 Manuel S. Ríos Jr.  
 Narciso Barría

Rubén González  
 Clemente Araúz  
 Martín González  
 Carlos Espinosa  
 Martín Acosta S.  
 Domingo Rodríguez  
 Antonio Montenegro  
 Juvenal Delgado  
 Miguel Miranda G.  
 Julio Caballero Jr.  
 Gerardo Muñoz  
 Basilio Quiel B.  
 Eugenio Quiel B.  
 Alcides Caballero  
 Pablo Mela A.  
 Horacio Gutiérrez  
 Enrique Chen  
 José Martín Rivera  
 Cipriano Cáceres  
 Jaime Batista Casas  
 Alfonso Martínez  
 Mercedes Martínez J.  
 Antonio Rivera  
 Diomedes Ríos Pérez  
 José María Sánchez  
 Pascual Serrano  
 Expedito González  
 Aurelio Millán  
 Camilo Valdés

*Jefe de Sección de 1ª categoría*

Julio C. Díaz.

Artículo segundo: Las personas nombradas anteriormente por medio de Decreto, Resuelto o Movimiento de Empleado para desempeñar posiciones dentro de las dependencias antes citadas y que no aparezcan en el presente Decreto, quedan de hecho separadas de sus cargos.

Artículo tercero: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Obras Públicas,  
 Encargado del Despacho,

JORGE RAMON PAREDES.

#### CONTRATO NUMERO 44

Entre los suscritos, a saber: Víctor Cruz Urrutia, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Harry Strunz Jr., portador de la cédula de identidad personal Nº 11-8-137, en nombre y representación de la Cía. de Servicios Eléctricos, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que se celebró el día 9 de abril de 1960, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmen-

te a llevar a cabo la instalación del sistema de luces de alta intensidad (A.L.S. Approach Lighting System) en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados al efecto, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente Contrato y son de forzoso cumplimiento para ambas partes.

Segundo: El Contratista suministrará la maquinaria, el equipo, las herramientas, los instrumentos, los materiales, el personal técnico, administrativo y directivo, la obra de mano, el transporte, la conservación durante la ejecución de la obra, las prestaciones sociales y demás actividades que se consideren necesarias para la terminación completa y satisfactoria de la obra contemplada, en un término de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha de la notificación por escrito para proceder, salvo las extensiones a que haya lugar. Queda aceptado que en caso de extensiones se hará un acuerdo suplementario para establecer el término de la prórroga y se conviene también que la Nación retendrá la suma de cincuenta balboas (B/50.00) por cada día calendario pasada la fecha establecida para terminar la obra a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: La Nación, a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, le reconoce a éste como única remuneración por la obra totalmente terminada y recibida a entera satisfacción, la suma de setenta y cuatro mil quinientos balboas con treinta y tres centésimos (B/74,500.33).

Cuarto: El Contratista acepta recibir la suma estipulada en la cláusula anterior en Bonos del Tesoro, denominados "Bonos Aeropuerto Nacional", Serie 1947-1967, los cuales devengan un interés anual del cuatro por ciento (4%), cuya emisión fue ordenada por el Decreto Ejecutivo número 965 de 1946, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en desarrollo de la Ley 41 de 1946.

Quinto: Queda convenido que la Nación entregará al Contratista a la firma del presente Contrato, la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos balboas con treinta y tres centésimos (B/74,500.33), en Bonos del Tesoro denominados "Bonos Aeropuerto Nacional", como está estipulado en la cláusula cuarta anterior, suma ésta que representa el valor de los trabajos indicados en este Contrato.

Sexto: Es entendido que el Contratista debe constituir al momento de ser firmado este Contrato una fianza por el valor total del mismo, o sea por la suma de B/74,500.33 para responder de la entrega de dicha cantidad y para garantizar la ejecución de la obra hasta tanto ésta sea recibida a completa satisfacción de la Nación. Una vez cumplida esta condición, la fianza responderá únicamente por el cincuenta por ciento (50%) de la suma estipulada y durará en vigencia por el término de tres (3) años para responder de defectos de construcción, tal como lo establece el artículo 56 del Código Fiscal. La

fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales. Vencido el término de tres (3) años y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Séptimo: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato.

Octavo: Este Contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 1960 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto fue facultado por dicho organismo para impartírsela, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

La Nación,

VICTOR C. URRUTIA,  
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Harry Strunz Jr.,  
Cía. de Servicios Eléctricos, S. A.

Refrendo:

Alejandro Remón Cantera,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 26 de mayo de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.  
El Ministro de Obras Públicas,  
VICTOR C. URRUTIA.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 93  
(DE 18 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Hospital Santo Tomás*

Dr. Alberto J. Brown Cascante, Médico inter-

no de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 1226).

Dr. Luis Luzcando Alfaro, Médico interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 1229).

### Dietética

Carmen Rosa Ramírez, Oficial de 8ª categoría, en reemplazo de Luisa F. de Gómez, quien abandonó el cargo, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 1136).

### Plomería

Carlos Olivares, Artesano subalterno de 5ª categoría, en reemplazo de Vicente Marshall, quien fue ascendido, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 76).

### Hospital Amador Guerrero

Angela Dolthy, Oficial de 5ª categoría, por quince (15) días solamente, en reemplazo de Sabina Hernández, a partir del 16 de marzo de 1958.

### Centro de Salud de Pesé

Esteban Quintero, Técnico de Laboratorio de 7ª categoría, a partir del 1º de enero de 1958 y se imputa al Artículo 0934401.101 del Presupuesto Vigente.

### Centro de Salud de Los Santos

Sergio Samaniego, Técnico de Laboratorio de 7ª categoría, a partir del 1º de enero de 1958 y se imputa al Artículo 0934001.101 del Presupuesto vigente.

### Centro de Salud de David

Isidora Gómez, Técnica de Laboratorio de 7ª categoría, a partir del 1º de enero de 1958 y se imputa al Artículo 0935301.101, del Presupuesto vigente.

### Centro de Salud de Santiago

Anselmo Aparicio, Artesano subalterno de 5ª categoría, en reemplazo de Job Sánchez, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de marzo de 1958.

### Aguaducto de Aguadulce

Bernardo Jiménez, Ascíendese a Artesano subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de César Robles, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 1º de abril de 1958.

### Centro de Salud de Aguadulce

Pedro Pascual Rodríguez, Artesano subalterno de 5ª categoría, en reemplazo de Bernardo Jiménez, quien fue ascendido, a partir del 1º de abril de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### *Aviso de Licitación Pública*

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 20 de Octubre de 1961, por el suministro de Timbres Nacionales para adherir a los paquetes de cigarrillos nacionales, solicitados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina. Panamá, Septiembre 20 de 1961.

*Pedro A. Fonseca,*

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### *Aviso de Licitación Pública*

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 20 de Octubre de 1961, por el suministro de Timbres Nacionales, para la Sección de Sellos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina. Panamá, Septiembre 20 de 1961.

*Pedro A. Fonseca,*

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### *Licitación Pública Nº 92*

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple; hasta las diez y treinta (10:30) de la mañana del día 23 de Octubre de 1961, por el suministro de Medicinas, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina. Panamá, Septiembre 14 de 1961.

*Pedro A. Fonseca,*

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta las 10:00 a.m. hora de Panamá del lunes 23 de Octubre de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para la construcción de dos captaciones de hormigón armado en corrientes de aguas superficiales, un techo para dos tanques existentes, acondicionamiento de esos mismos tanques de acero existentes, un tanque séptico en el hotel y nuevo tendido y conexión al acueducto existente en Taboga, de acuerdo con los planos y especificaciones, especialmente elaborados para este proyecto.

Para ser considerada, la propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en papel sellado, más tres (3) copias en papel simple, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparecen en las especificaciones, con un timbre del Soldado de la Independencia. Los concursantes deben presentarse al acto con su certificado de paz y salvo y el timbre del Soldado de la Independencia.

El juego de planos, el pliego de especificaciones y el modelo de propuesta podrán obtenerse a partir del 20 de Septiembre de 1961, en la Oficina del Ingeniero Jefe del Programa de Ingeniería Sanitaria del Departamento de Salud Pública, de este Ministerio, previo depósito de la suma de B.10.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado, gira-

do a favor del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelva en buenas condiciones, a más tardar 15 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

El Concurso de Precios será presidido por el Sr. Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública o quien éste designe.

Panamá, 15 de Septiembre de 1961.

*LUIS E. GUIZADO*

Ministro Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

(Tercera publicación)

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 23 de octubre de 1961, a las 9 a. m., en punto, se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición del Equipo del Departamento de Dietética para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/ 5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social; en la Avenida Manuel Espinosa, bajo del Edificio "Alina".

Panamá, 18 de septiembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 9 de octubre de 1961, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición de vehículos para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/ 5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social; en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de septiembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### *Licitación Pública*

Hasta el día martes 10 de octubre de 1961, a las 9:00 a. m., se recibirán propuestas en el despacho del Director General de esta Institución para la adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 6 de septiembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

## JUICIO ORDINARIO

*Poder y Demanda  
Secuestro*

*Luis Ernesto Chu Bethancourt vs. Berta Visbal y Luis H. Peralta.*

Honorable Señor Juez Tercero del Circuito de Panamá.  
(Ramo Civil):

El infrascrito, Luis Ernesto Chu Bethancourt, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, vecino de Calle 4ª Nº 40 Altos del Golf, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-9-8472 por este medio confiero poder especial, tan amplio como se requiera en derecho, a Manuel A. Icaza (hijo), panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio con oficinas en Edificio Peikard 303/304 situado en Avenida 7ª Central 10A-37 de esta Ciudad, para que en mi nombre y representación promueva formal demanda contra Berta Visbal, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, vecina de Calle 10ª Nº 16, Río Abajo, y al señor Luis H. Peralta, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de Calle 10ª Nº 16, Río Abajo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 3-18-286 para que previos los trámites de rigor sean condenados a pagarme la suma de dinero que se determine en el juicio por medio de tasación pericial en concepto de daños causados al vehículo de mi propiedad marca "Chevrolet" modelo 1954 Tipo Sedan de 4 puertas motor Nº 0412-425T5AZA portador de la placa particular Nº P-11845 (de 1960), así como perjuicios por lesiones corporales causadas al suscrito, gastos de atención médica, pérdida del uso del vehículo, lucro cesante desde el 17 de septiembre de 1960 más costas y gastos de esta acción.

Este poder comporta las facultades de recibir, transigir, desistir, sustituir, y reasumir y el Abogado Icaza en señal de que acepta, firma conmigo el presente escrito.  
Panamá, 19 de abril de 1961.

*Luis E. Chu B.*

Acepto,

*Manuel A. Icaza,  
8-30-917.*

*JUICIO ORDINARIO Luis Ernesto Chu Bethancourt vs.  
Berta Visbal y Luis H. Peralta.*

Y yo, Manuel A. Icaza, de generales que constan en el poder que antecede y en ejercicio del mismo, promuevo Juicio Ordinario contra Berta Visbal y Luis H. Peralta para que ese agosto tribunal a su digno cargo declare en sentencia firme lo siguiente:

1º) Que Berta Visbal y Luis H. Peralta son solidariamente responsables de los años y perjuicios causados a mi poderdante señor Luis E. Chu B. con motivo del accidente de tránsito ocurrido el 17 de septiembre de 1960, en la intersección de las Calles 50 y Venezuela de esta Ciudad.

2º) Que los daños y perjuicios sufridos por mi representado comprenden los daños ocasionados al vehículo, así como el daño emergente y el lucro cesante.

3º) Que por ser Berta Visbal la responsable directa de la colisión según sentencia del Juez de Tránsito del Distrito de Panamá y por ser el señor Luis H. Peralta tenedor de derechos de dominio sobre el vehículo que ocasionó la colisión, se les condena como responsables solidarios a pagar a favor de mi mandante la suma de B/. 1.324.10 o la que resulte de tasación pericial la cual comprende daños y perjuicios causados al vehículo de mi representado, atención médica, compensación por lesiones corporales, pérdida de uso del vehículo, beneficios y ganancias dejadas de percibir desde la fecha del accidente hasta la reposición del vehículo y gastos incurridos para obtener el pago.

4º) Que a los demandados se les condena en costas a favor de mi mandante.

*Domicilios de los Demandados:*

Como quiera que no obstante los esfuerzos realizados, no ha sido posible localizar el domicilio en esta Capital de los demandados, pido que se les emplace por edicto, a mis costas, mediante la publicación de los avisos reglamentarios en la prensa local.

Fundo esta demanda en los siguientes Hechos:

1º) El 17 de septiembre de 1960 a las 4:20 p. m. en la intersección que forman las Calles 50 y Venezuela de esta Ciudad, el automóvil "Opel", sedan, modelo 1959,

Motor Nº 150 387 6 794 con Placa de 1960 Nº P-10641, sobre el cual tenía derechos de dominio el señor Luis H. Peralta, operado por Berta Visbal, colisionó con el automóvil Placa de 1960 P-11485, de propiedad de Luis E. Chu B. causándole daños de consideración.

2º) Mediante sentencia contenida en la Resolución Nº 3574 dictada por el Juzgado del Tránsito del Distrito de Panamá el 20 de septiembre de 1960, la señora Berta Visbal fue condenada como responsable directa de la colisión expuesta en el hecho anterior. Esta Resolución está debidamente ejecutoriada.

3º) El vehículo de propiedad de mi mandante, portador de la Placa Nº P-11485, sufrió daños calificados por peritos de la Guardia Nacional así: "Costado izquierdo seriamente abollado y la puerta completamente destrozada; parte frontal destrozada, ya que después del impacto este auto se fué contra un hidrante; guardafango derecho delantero abollado". El estado en que quedó el automóvil de mi mandante fue tal, que tuvo que ser remolcado por la grúa de la Guardia Nacional.

4º) Con motivo de dicha colisión y de los daños sufridos en su persona por mi representado, éste se vió obligado a incurrir en gastos de atención médica, medicinas, exámenes de Rayos X, etc., todo lo cual asciende a B/. 100.00.

5º) Con motivo del accidente, mi representado no pudo vender el vehículo para lo cual había recibido oferta formal de compra dejando de percibir beneficios y ganancias que dicha venta le habría reportado. Estos beneficios y ganancias dejados de percibir se estima en B/. 375.00.

6º) Con motivo del accidente mi representado se vió privado del uso del vehículo afectado por la colisión, perjuicios que se calculan en un promedio de B/. 5.00 diarios, es decir un monto de B/. 430.00 durante el período comprendido desde la fecha del accidente, 17 de septiembre de 1960, hasta la fecha en que le fue reparado el carro, 11 de enero de 1961.

7º) A pesar de que el vehículo que ocasionó la colisión estaba asegurado contra daños a la propiedad ajena y otros riesgos, tal como consta en la Póliza Nº 53-53115 válida hasta el 31 de diciembre de 1960, expedida por Max R. Stempel e Hijos Ltda. como Agentes Generales en Panamá de National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Filadelfia, Estados Unidos de América, la única compensación que hasta la fecha ha recibido mi poderdante de dichos Aseguradores, es la suma de B/. 62.15.

8º) Mi mandante ante la negativa inexplicable de tanto los responsables del accidente como los Aseguradores de los riesgos, a reparar los daños y reconocerle compensación adecuada, se vió obligado a mandar a reparar por cuenta en el "Taller Borgward" de esta plaza, el automóvil de su propiedad. El costo de las piezas y mano de obra de la reparación del automóvil asciende a B/. 481.25.

*Pruebas:*

Denuncio como fuente de pruebas los archivos de las siguientes oficinas:

- Juzgado de Tránsito del Distrito de Panamá;
- Max R. Stempel e Hijos Ltda., Agentes Generales de National Union Fire Insurance of Pittsburgh, Pa., Estados Unidos de América;
- Oficina de Reclamos y Ajustes de Seguros;
- Tesorería Municipal del Distrito de Panamá;
- Smoot & Earedes, S. A.
- Caja de Seguro Social;
- Equipo de Oficina, S. A.
- Los archivos personales de mi representado.

Oportunamente aduciré y presentaré pruebas testimoniales, periciales y de otra índole que estime conveniente para la mejor defensa de los intereses de mi representado.

Derecho: Artículos 1644, y siguientes; 1709 y 1638 del Código Civil. Artículos 1087 y siguientes, 375 y siguientes, 315 y demás artículos concordantes y pertinentes. Artículos 8º Decreto-Ley 137 de 1941.

*Acción precautoria (Secuestro):*

Para evitar que este Juicio resulte ilusorio en sus efectos, pido al Honorable señor Juez que fije la cuantía de la fianza de posible perjuicios para proceder al secuestro de los bienes de los demandados que señalará en escrito aparte.

*Petición previa:*

Solicito que el Despacho a su digno cargo se sirva cer-

tificar al pie de la copia de la presente demanda, sobre la fecha de su presentación para publicarle en relación con los efectos del Artículo 315 del Código Judicial.

Del señor Juez con toda consideración, muy atentamente,

Panamá, 19 de abril de 1961.

Manuel A. Icaza.

L. 44,334 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Rafael Perel Joaquín, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

“Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1616 del Código Judicial en concordancia con el 1617 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Rafael Perel Joaquín desde el día seis (6) de julio de mil novecientos sesenta y uno (1961) fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos testamentarios, Teresa Nelson de Perel, Francisca Isabel Pérez de Foster, Jorge Luis de León, Marcelo de León.

Tercero: Que es albacea testamentario Randolph Foster.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) Raúl Guillermo López G., Secretario”.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Guillermo López G.

L. 44.801 (Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de Julia Lastenia Valverde, se ha dictado el auto de declaratoria de herederos que en su parte resolutive dice:

“Juzgado Primero del Circuito de Colón.—Colón, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: .....

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión ab-intestada de Julia Lastenia Valverde, fallecida el día 16 de junio de 1960;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hermana Aura María Valverde.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) José D. Ceballos, Secretario”.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1ª de 1959 se fija el presente Edicto empla-

zatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy cuatro (4) de septiembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley. Colón, 4 de septiembre de 1961.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 44.853 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 42-T.

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Raúl Anguizola Jr., varón, mayor de edad, panameño, casado, con domicilio en la ciudad de David, mediante poder conferido al Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, mayor de edad, panameño, abogado de esta localidad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de David, con una superficie de 48 hectáreas y 1.462.99 M2. dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de penetración;

Sur: Américo Abadía;

Este: Luis H. Hidalgo y Aeropuerto Enrique Malek; y Oeste: Camino de penetración.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en la Alcaldía Municipal de David, en la Oficina de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días que señala la Ley; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 21 de septiembre de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Plinio G. Lombardo.

L. 44.903 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 72-T.

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Juan B. de Arco y Luis B. de Arco, varones, panameños, profesionales, con cédulas de identidad personal números 19-71 y 28-35526, respectivamente, y por intermedio del Dr. Carlos Iván Zúñiga, solicitan se adjudique a título definitivo de plena propiedad por compra a la Nación de dos (2) globos de terrenos ubicados en “Pavón”, Distrito de San Lorenzo, y de un área de 99 hectáreas 9663,12.66 metros cuadrados y 99 hectáreas 8394,56.81 metros cuadrados, respectivamente, y con los siguientes linderos:

Norte: Nino Vejarano y Amelia de Chávez;

Sur: Predio de Wallace Harvey Perkin;

Este: Posesión de Adriano Polanco; y

Oeste: Río Fonseca.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo por el término de treinta (30) días que señala la Ley; a los interesados se le entregan las copias correspondientes para que las hagan publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 29 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Inspector de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 44.905 (Única publicación).